



Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023

**Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura**

P R E S E N T E

Por medio de la presente, y en atención al procedimiento referido en el **artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, y manifestando mi interés por sostener mi exposición en tribuna, solicito de manera respetuosa pueda listarse en el orden del día de la próxima sesión Ordinaria, a desarrollarse el martes 22 de marzo de 2023 la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA GAS BIENESTAR, GUSTAVO ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPULSE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE GAS BIENESTAR PUEDA INICIAR OPERACIONES EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El suscrito Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1 y D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1,3,4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; los respectivos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; se presenta para consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA GAS BIENESTAR, GUSTAVO ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPULSE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE GAS BIENESTAR PUEDA INICIAR OPERACIONES EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.

ANTECEDENTES

1. El 7 de julio de 2021, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, anunció durante su conferencia matutina, la creación de una distribuidora de gas licuado de petróleo (LP) de bajo costo. En ese momento señaló que "... se prevé armar la nueva empresa pública en tres meses para vender cilindros de gas LP a precios reducidos...".
2. La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), señaló durante el semestre de 2021 que el gas LP para tanques estacionarios pasó de febrero a junio de 10.92 a 13.25 pesos por litro, mientras el de cilindro subió de 20.43 a 24.78 por kilogramo en ese mismo lapso.
3. En Junio el precio del gas licuado de petróleo (LP) se incrementó 34.23 por ciento respecto de igual mes de 2020, según datos de la Profeco.
4. La empresa constituida como Gas Bienestar inició operaciones formalmente el 31 de agosto de 2021 en la alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.
5. El 30 de noviembre de 2022, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Dra. Claudia Sheinbaum anunciaba la mas reciente puesta en operaciones de Gas Bienestar en las alcaldías Gustavo A. Madero y Xochimilco.
6. Actualmente la empresa opera en nueve demarcaciones: Iztapalapa, Azcapotzalco, Tláhuac, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero y Xochimilco.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El gas LP es uno de los insumos que más impacto tienen en el gasto de los hogares y con mayores efectos en los niveles de pobreza ante aumentos generalizados en sus precios, por lo tanto, asegurar determinados niveles de precios en este energético propicia bienestar social, lo que mínimamente permitiría a las familias mexicanas cubrir una de las condiciones para sus necesidades básicas.

La primera Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares (ENCEVI) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) muestra que el gas LP es el combustible de mayor uso en los hogares mexicanos con un 79%, seguido de la leña o carbón con un 11% y el gas natural con un 7%.

La misma encuesta también revela que la mayor parte de la energía térmica que se consume en las viviendas se destina a la preparación de alimentos. Asimismo, el 85% de las viviendas utiliza una estufa para calentar o cocinar alimentos (de las cuales un 99% funcionan con gas) y el 44% de las viviendas utiliza algún tipo de calefactor de agua (de las cuales un 80% funcionan con gas). Lo anterior muestra la relevancia del gas LP como un combustible de uso primordial para las familias mexicanas.

Cabe señalar, que, en México, la demanda nacional del gas LP por sector principalmente se ha enfocado al uso residencial, abarcando más de 50% de la demanda total nacional en los últimos años.

El gas LP es un componente importante en las canastas de consumo de las familias mexicanas y forma parte de los elementos a considerar en la medición de la pobreza. En la canasta no alimentaria desarrollada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que sirve para definir las mediciones de líneas de pobreza, el gas LP forma parte de los componentes de la canasta no alimentaria urbana, destacando como uno de los cinco elementos que mayor gasto mensual per cápita comprenden dentro de dicha canasta.

Del mismo modo, para el cálculo del Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo del INEGI, se considera al gas LP como uno de sus 176 elementos, además de ser uno de los ponderadores más importantes del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) para la medición de la inflación.

Con relación a las fuentes de oferta en el mercado mexicano de gas LP, la mayor parte proviene de importaciones. En enero-mayo de 2021 las importaciones representaron 68% del mercado mexicano.

De acuerdo con cifras de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), al 30 de junio de 2021, la industria del gas LP operaba con 1,198 permisos de distribución, 3,651 permisos de expendio al público mediante estación de servicio con fin específico y 465 permisos de expendio mediante estación de servicio para autoconsumo. Además, la industria tiene una capacidad total de almacenamiento de 5,574 miles de barriles y un total de 2,044 kilómetros de ductos para transporte.

Ahora bien, conociendo la importancia que representa el Gas LP como un combustible de acceso general a la población, debe tomarse en cuenta que, a partir de la liberalización de los precios de este producto, particularmente a partir de la reforma energética de 2013, no se trajo consigo una reducción de precios al consumidor por

la puesta en marcha de condiciones de mercado, sino que ha generado una escalada de precios internos de manera injustificada, con impactos en otros mercados. Esto, no obstante que a nivel internacional se habían venido registrado disminuciones en los precios del energético y que, por ende, no ha habido una transferencia justa de precios al consumidor que adviertan esa reducción.

La propia CRE señala una serie de observaciones con relación a la evolución y comportamiento de los costos finales de Gas LP a partir de la liberalización de su precio:

- *Al finalizar, el año 2017, primer año bajo un esquema de precios libres, los **precios de referencia internacional aumentaron 32.5%, y los precios al usuario final en 33.3%**. En este sentido, destaca que el incremento en el precio de referencia afectó casi de manera proporcional a los precios del usuario final de Gas LP.*
- *Para 2018, **los precios de referencia internacional disminuyeron (-) 33.6%, mientras que los precios al usuario final tuvieron un incremento del 1.1%** en el mismo periodo. En este año resalta que, **no hubo una transferencia de la disminución del precio de referencia internacional al precio del usuario final, si no por el contrario aumentaron los precios.***
- *En 2019, los precios de referencia internacional disminuyeron (-) 29.2%, y los precios al usuario final lograron una disminución de (-) 8.3%. En este sentido, **los precios al usuario final disminuyeron en menor medida que los de referencia internacional.***
- *Finalmente, en 2020 los precios de referencia internacional incrementaron 80.9%, y **los precios al usuario final lo hicieron en 16.7%**. Esta variación es consecuencia de que el precio de referencia internacional alcanzó mínimos de 3.14 pesos por kg (23 de marzo de 2020) y máximos de 9.27 pesos por kg (30 de diciembre 2020).*
- *Esto se traduce en que los beneficios de la estabilidad o las disminuciones de precios no se trasladen al usuario final.*

Por otra parte, el sector privado no ha invertido en infraestructura de almacenamiento y transporte de gas LP a partir de la liberalización de precios de gas LP en 2017, por ello, se deja sin efecto el argumento de que la liberalización del mercado iba a tener un efecto positivo en los niveles de inversión en infraestructura por parte del sector privado a causa de un incentivo mayor provocado por un mayor margen de utilidad.

De acuerdo con información de la CRE, se observó un incremento de 28% en el periodo de mayo de 2020 a mayo de 2021 en el precio promedio ponderado nacional del gas LP reportado por los distribuidores, además de un componente de desigualdad regional en el comportamiento de dichos precios, por ejemplo, en el caso de la Ciudad de México en el mismo periodo se observó un incremento de precios de 37%, superior al promedio nacional. Esto quiere decir que en los últimos meses el precio del gas LP ha subido por arriba de la inflación e incluso ha superado al de otros energéticos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del INEGI, el 76% de los hogares mexicanos utiliza Gas LP como principal combustible para la cocción de alimentos (seguido por 16.6% que utiliza leña, 5.2% gas natural o de tubería y 2.2% otro tipo de combustibles), mientras que el 35.5% de las personas lo utilizan para el calentamiento de agua (en contraste con 4.8% que utiliza calentadores solares).

El gasto promedio de los hogares en Gas LP representa, además, un 3.5% del gasto total. Cabe señalar que este porcentaje es mayor en aquellos hogares de menores ingresos y disminuye conforme aumenta el gasto total de los hogares pudiendo llegar hasta el 8% en el decil que representa a la población con más bajos ingresos, lo que permite afirmar que el Gas LP es un combustible con mayor impacto económico entre la población más vulnerable.

Se insiste entonces, en que partir de la liberación de precios del gas LP, la baja en los precios internacionales se ha trasladado a los precios reportados por Pemex en sus ventas de primera mano, más no se trasladan en esa misma forma al usuario final, lo que demuestra que el exorbitante margen de ganancia no resulta razonable de acuerdo con un mercado en libre competencia.

Por lo anterior, el Gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador consideró necesario un mecanismo que permita que la industria de gas LP se desarrolle adecuadamente, pero bajo un esquema de precios al consumidor que le permitan tener acceso a un combustible que utiliza para la satisfacción de necesidades primarias.

Esta situación fue parte fundamental de la decisión del Gobierno de México al tomar la determinación de crear la empresa Gas Bienestar, máxime ante la atípica escalada de precios que vivió México durante los años de 2020 y 2021 particularmente. Puede leerse en el portal oficial de Gas Bienestar lo siguiente:



Ante el aumento injustificado de los precios del Gas LP por parte de empresas particulares en detrimento de la economía familiar, el Gobierno de México, a través de Petróleos Mexicanos, ha creado la empresa Gas Bienestar, con el propósito de vender el energético a un precio justo para todos.

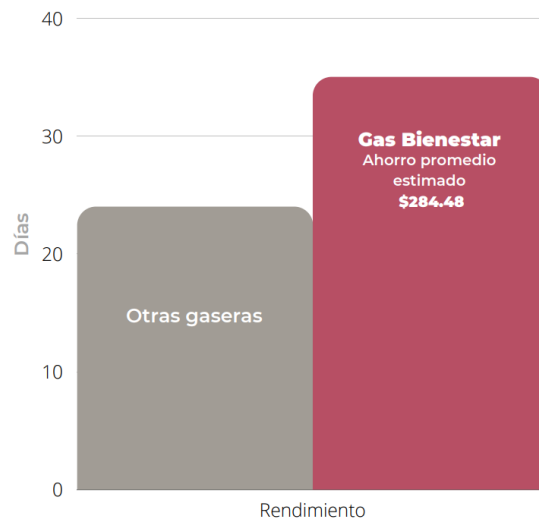
Con la creación de Gas Bienestar, el Gobierno de México cumple el compromiso de que los energéticos no se incrementen por encima de la inflación.

Con este proyecto, Pemex fortalece la política energética del Gobierno de México.

Con la puesta en operaciones de la empresa Gas Bienestar, la sociedad mexicana, y particularmente la que reside en la Ciudad de México, entidad que se vio particularmente afectada por los injustificados incrementos del gas LP, se ha tenido una alternativa de consumo que garantiza la adquisición real del peso de combustible, es decir, kilos de a kilo, un producto que garantiza seguridad y a costos accesibles.

Cuando inició operaciones la empresa, se observó que el consumo de un cilindro de 20 kilogramos de Gas Bienestar tenía 11 días más de rendimiento promedio en comparación con los ofertados por las empresas privadas, lo que representa un ahorro estimado de \$284.48 por cada cilindro para cada consumidor.

Rendimiento



Apenas en Diciembre pasado, el director general de Gas Bienestar, Gustavo Álvarez Velázquez, informaba que el programa se creó con dos objetivos: el primero fortalecer la estrategia energética del Gobierno de México y el segundo, beneficiar a las familias mexicanas de la Ciudad de México.

En ese contexto, el Director General señalaba que Gas Bienestar sigue una estricta regulación para garantizar que los cilindros que se entreguen al consumidor final cuente con el peso exacto y real, es decir, con los kilos completos que corresponden al tamaño de cada cilindro, a fin de garantizar su rendimiento de 35 días, 11 más que el promedio, además de que son seguros para la población.

De acuerdo con cifras ofrecidas por el director general, durante la conferencia de prensa en la que se anunciaba el inicio de operaciones en Gustavo A. Madero y Xochimilco, a Diciembre de 2022, la empresa Gas Bienestar había vendido un millón 678 mil tanques de gas LP, lo que se traduce en el acceso al combustible de 154 mil 800 familias cada mes, lo cual sugiere un beneficio directo a la población de 476.8 millones de pesos. También informó que se han sustituido 664 mil cilindros.

Estos datos dejan ver que Gas Bienestar trabaja a partir de diversos ejes importantes:

- Fortalecer la soberanía energética del país;
- Colocar al Gas LP bajo una visión de bienestar social, al ofertar su acceso a bajo costo;
- Garantizar que el contenido del cilindro sea el real. Kilos de a kilo;
- Enfatizar la importancia de la seguridad, por medio de su política de sustitución de cilindros y;
- Ofrecer un producto que, además de ser accesible en su costo, representa un mayor poder calórico, lo que significa que se requiere una menor quema de gas para producir mayor calor, permitiendo un mayor rendimiento del gas, haciendo que el consumo de un nuevo cilindro sea menos constante.

Con la más reciente operación en las alcaldías Gustavo A. Madero y Xochimilco, la empresa prevé la venta de mil 800 cilindros diarios, y la sustitución de 86 mil 400 cilindros.

A partir de todas estas consideraciones, es fundamental que Gas Bienestar pueda garantizar su operatividad en aquellas alcaldías en las cuales aún no se ha materializado su ingreso, como el caso de Coyoacán, donde existe una de las zonas

con mayores índices de marginación de toda la Ciudad, los Pedregales de Coyoacán, adicional a que en esta demarcación también se encuentra una de las mayores concentraciones de Unidades Habitacionales.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Observación general No. 4, Punto 8, inciso b), del "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", establece que una vivienda adecuada debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. **Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia.**

SEGUNDO.- Que el artículo, séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de **vivienda digna y decorosa.**

TERCERO.- Que el artículo 9, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece lo siguiente:

Artículo 9

Ciudad Solidaria

E. Derecho a la vivienda

1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.

*2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan **condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.***

(ENFASIS AÑADIDO)

CUARTO.- Que la DIRECTRIZ de emergencia para el bienestar del consumidor de gas licuado de petróleo emitida por la Secretaría de Energía federal establece que la Comisión Reguladora de Energía establecerá una metodología que fije precios máximos al consumidor final de gas LP, considerando el establecimiento de condiciones para el acceso asequible al combustible, a un costo que prevea el desarrollo de la industria y garantice la preservación de la democracia fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus habitantes.

QUINTO.- Que ACUERDO Núm. A/024/2021 de la Comisión Reguladora de Energía en su considerando DECIMOTERCERO establece lo siguiente:

*Que el ejercicio de aplicación de precios de Gas LP al usuario final desacorde a los precios de referencia internacional en las actividades de comercialización, distribución y expendio al público de Gas LP, **actualmente afectan el desarrollo de un sector energético incluyente.***

El acceso a los energéticos es fundamental para el desarrollo social y económico de las personas aunado a que este derecho a la energía constituye en sí mismo un derecho humano. En ese sentido, es imprescindible que todos los mexicanos dispongan de la energía en sus diversas modalidades, para eliminar restricciones al desarrollo, una de estas restricciones lo constituyen precios elevados de Gas LP desvinculados de las referencias internacionales, a un combustible como es el Gas LP, que al aumentar también tiene un efecto en otros productos de la canasta básica mexicana.

*Con base en lo anterior, el presente instrumento, busca proteger, entre otros, **el derecho humano a la energía, que constituye presupuesto indispensable para el goce de otros derechos fundamentales, debe prevalecer la protección a la sociedad, frente al daño económico que sufre, el derecho humano a la energía no está por encima de los intereses de mercado.***

Derivado entonces, del grado de importancia que posee a nivel social y económico, y en apego al contenido de la política energética suscrita por la SENER, resulta necesaria la intervención de esta Comisión para regular y promover el desarrollo eficiente de las actividades relacionadas con la

*distribución y expendio al público de Gas LP, frenando el desmedido aumento de los precios al usuario final y garantizando la protección de los intereses de los usuarios, **evitando que se limite el ejercicio de un libre acceso a la energía como derecho humano**, atendiendo a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro de dicho combustible.*

PUNTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el Pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA GAS BIENESTAR, GUSTAVO ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPULSE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE GAS BIENESTAR PUEDA INICIAR OPERACIONES EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.



DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México el día 22 de marzo de
2023